

El Señor Gonzalo Vicente Lacambra, Gerente de la Fundación ISGlobal y la Señora Marta Casals Virosque, Secretaria del Patronato de la Fundación ISGlobal, ambos actuando en su condición de órgano de contratación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA NÚM. EXPEDIENTE 42/2022**, en base a los siguientes hechos:

Primero.- La Fundación ISGlobal convocó un procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de *“Servicios de gestión y asistencia en viajes para la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona”*, Núm. Expediente 42/2022, mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 8 de agosto de 2022 y el mismo día.

El referido anuncio también se publicó en el Perfil de Contratante de la entidad, que se encuentra en su página web.

Segundo.- El 1 de diciembre de 2022 la Mesa de Contratación celebró en acto privado la apertura de las ofertas técnicas (sobres núm. 2) presentadas por las distintas empresas admitidas a la licitación, procediéndose a la valoración de dichas ofertas en aplicación de los criterios evaluables en base a juicios de valor previstos en el Anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

El resultado de la puntuación de las ofertas cuya valoración dependa de juicios de valor, que ha sido el siguiente:

DESCRIPCIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN	
				VIAP	IAG7
1.1	Servicio ordinario	juicio de valor	8	8,00	8,00
1.2	Servicio SLA 7/24	juicio de valor	8	8,00	8,00
1.3	Resolución de incidencias	juicio de valor	10	10,00	7,00
1.4	Protocolo de rotación de personal	juicio de valor	2	2,00	0,50
2	Herramienta de seguimiento on-line	juicio de valor	3	3,00	3,00
3	Herramienta de auto-reserva	juicio de valor	4	4,00	4,00
4	Herramienta de informes	juicio de valor	6	4,00	6,00
5	Conciliación DINERS	juicio de valor	8	8,00	8,00
TOTAL SOBRE 2			49	47,00	44,50

El desglose de esta puntuación consta al acta de valoración de la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2022, que este órgano de contratación acepta y asume como propio.

Tercero.- El 22 de diciembre de 2022 la Mesa de Contratación celebró en acto público la apertura de las ofertas económicas y de otros aspectos evaluables en base a fórmulas automáticas (sobres núm. 3) presentadas por las distintas empresas admitidas a la licitación, cuyo resultado fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALORES DE PARTIDA			PUNTUACIÓN	OFERTAS (IVA EXCLUIDO)		PUNTUACIÓN	
	MÁXIMO	MÍNIMO			VIAP	IAG7	VIAP	IAG7
A.1.a	Transporte aéreo nacional	6,00	- euros	4	3,00	0,00	2,00	4,00
A.1.b	Transporte aéreo europeo	6,00	- euros	6	4,50	0,00	1,50	6,00
A.1.c	Transporte aéreo intercontinental	6,00	- euros	10	4,50	0,00	2,50	10,00
A.2	Tren	3,00	- euros	1	2,00	0,00	0,33	1,00
A.3	Transporte marítimo	5,00	- euros	1	0,00	0,00	1,00	1,00
A.4	Transporte terrestre (autocar)	5,00	- euros	1	0,00	0,00	1,00	1,00
A.5	Reserva de alquiler de coche	3,00	- euros	1	0,00	0,00	1,00	1,00
A.6	Reserva de alojamiento no habitual	3,00	- euros	1	0,00	0,00	1,00	1,00
A.7.a	Reserva de salas, restaurantes, audiovisuales y otros	5,00	- euros	1	0,00	0,00	1,00	1,00
A.7.b	Inscripción a congresos	5,00	- euros	2	0,00	0,00	2,00	2,00
A.7.c	Auto-reserva	3,00	- euros	1	0,00	0,00	1,00	1,00
B	Acuerdos transporte aéreo	290	50 acuerdos	7	290 (1561)	290	7,00	7,00
C	Acuerdos transporte ferroviario	30	5 acuerdos	2	30 (151)	30	2,00	2,00
D	Acuerdos alquiler de coche	25	10 acuerdos	1	25 (135)	25	1,00	1,00
E.1	Acuerdos cadenas hoteleras nacionales	200	50 acuerdos	2	200 (425)	200	2,00	2,00
E.2	Acuerdos cadenas hoteleras internacionales	500	50 acuerdos	4	500 (967)	500	4,00	4,00
E.3	Acuerdos cadenas hoteleras internacionales específicas	16	4 acuerdos	6	16	16	6,00	6,00
TOTAL SOBRE 3				51			36,33	51,00

Cuarto.- Consecuentemente, la valoración total de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al presente procedimiento de contratación, teniendo en consideración los criterios de adjudicación establecidos al Pliego de Cláusulas Particulares, es la siguiente:

	EMPRESA	RESULTADO SOBRE 2	RESULTADO SOBRE 3	TOTAL
1	IAG7	44,5	51	95,5
2	VIAP	47	36,33	83,33

Quinto.- Aplicando la regla para la determinación de las ofertas presuntamente anormales, que figura en el anexo número 3 del PCAP. Se solicita requerimiento a Integración Agencia de Viajes, S.A. (IAG7 Viajes), para justificar la viabilidad de su oferta económica. Estableciendo como fecha límite el 30 de diciembre de 2022 a las 23:59h.

Sexto.- Recibida la documentación solicitada en requerimiento, para la justificación de la viabilidad del contrato, debido a la determinación de una oferta presuntamente anormal. El comité de contratación, una vez revisada y analizada, estima que no está justificada la viabilidad del contrato.

Séptimo.- A la vista de lo anterior, en fecha 14 de marzo de 2023, la Mesa de Contratación acordó:

“Primero.- Elevar al órgano de contratación la propuesta de aprobación de la siguiente clasificación de las ofertas, resultante de la valoración de las propuestas presentadas en la licitación de referencia de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares:

	EMPRESA	RESULTADO SOBRE 2	RESULTADO SOBRE 3	TOTAL
1	VIAP	47	36,33	83,33
2	IAG7	44,5	51	44,5

Segundo.- Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de “Servicios de gestión y asistencia en viajes para la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona”, Núm. Expediente 42/2022 a favor de VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L. al resultar su oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Octavo.- A la vista de las actas de la Mesa de contratación de calificación de la documentación administrativa (*capacidad y solvencia de los licitadores*), así como el acta de apertura de la oferta técnica (*sobre núm. 2*) y el acta de apertura de la oferta económica y criterios evaluables en base a fórmulas automáticas (*sobre núm. 3*) y a la vista del acta de la Mesa de contratación por la que se formula la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, este órgano de contratación en fecha 15 de marzo de 2023 clasificó por orden decreciente las ofertas presentadas en la licitación de referencia y ordenó requerir a la empresa VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L., para que en el plazo de diez (10) días hábiles aportara la documentación establecida en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas particulares.

La mencionada empresa ha aportado toda la documentación requerida en tiempo y forma.

De acuerdo con los anteriores ANTECEDENTES el Órgano de Contratación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato de “*Servicios de gestión y asistencia en viajes para la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona*”, Núm. Expediente 42/2022 a favor de VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L., de acuerdo con el desglose de precios unitarios y otros conceptos indicados en su oferta económica, al resultar su oferta la más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Segundo.- Notificar esta resolución a VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de la entidad.

El Órgano de Contratación

Sr. Gonzalo Vicente Lacambra

Sra. Marta Casals Viroosque

Barcelona, a 30 de marzo de 2023

